

# *Municipalidad de Embalse*Honorable Concejo Deliberante

FOLIO Nº 3749

### PROTOCOLO DE ORDENANZAS

Visto:

La nota presentada por la Sra. Flavia Beatriz Pellegrini, DNI Nº 18.477.833, con domicilio en la ciudad de Río Tercero, mediante la cual solicita una excepción a los retiros exigidos por la normativa vigente en el inmueble con designación catastral 01-01-158-020, Lote Oficial 20, Manzana Oficial 158, ubicado en la intersección de calle Inkillay y Loma Tika del Barrio Villa Irupé de esta localidad; y

## Y Considerando:

Que la solicitud obedece a las características particulares del terreno, el cual presenta una **topografía sobre elevada aproximadamente 3,50 metros respecto de la línea de vereda**, lo que permite proyectar la obra sin interferir en las visuales de las esquinas próximas.

Que la peticionante manifiesta su **compromiso de respetar retiros mínimos diferenciados**, conforme al anteproyecto acompañado, a saber:**1,50 metros** respecto del eje medianero, y **entre 0,50 metros y 3,50 metros** sobre la línea municipal de calle Inkillay, según la variación topográfica del terreno.

Que, habiendo tomado intervención Obras Privadas y constatada la factibilidad técnica de la solicitud, se considera procedente otorgar una **excepción puntual y por única vez**.

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMBALSE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>Art. 1)</u> .- CONCÉDESE a la Sra. Flavia Beatriz Pellegrini, DNI Nº 18.477.833, una excepción a los retiros exigidos por la normativa vigente para la construcción en el inmueble identificado con designación catastral 01-01-158-020, Lote Oficial 20, Manzana Oficial 158, sito en calle Inkillay esquina Loma Tika, Barrio Villa Irupé, conforme al anteproyecto presentado.

Art. 2) .- La beneficiaria deberá respetar los siguientes retiros constructivos:

- a) 1,50 metros del eje medianero;
- b) **entre 0,50 y 3,50 metros** respecto de la línea municipal de calle Inkillay, según lo indicado en la documentación técnica acompañada.





## *Municipalidad de Embalse* Honorable Concejo Deliberante

### FOLIO Nº 3750

#### PROTOCOLO DE ORDENANZAS

<u>Art. 3)</u> .- La presente excepción se otorga **por única vez** y **exclusivamente para el proyecto presentado**.

<u>Art. 4)</u>.- Obras Privadas será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y constructivas aprobadas en el anteproyecto.

Art. 5) .- COMUNIQUESE, Publiquese, dese al Registro Municipal y Archivese.

ORDENANZA Na 1845/2025.-

Fecha de Sesión: 01 de octubre de 2025.-Promulgada por Decreto Nº 125 /2025.-

Fecha: 02 de octubre 2025.-

